

ramos ser los mismos ajustados a derecho, confirmando los íntegramente. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

21479 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 2.189/1994, promovido por doña Inés Padilla Segura.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 6 de junio de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 2.189/1994, promovido por doña Inés Padilla Segura, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre reconocimiento de grado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inés Padilla Segura contra la referida resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al ordenamiento jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

21480 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 2.320/1995, promovido por don Juan Carlos Méndez Colunga.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 20 de junio de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 2.320/1995, promovido por don Juan Carlos Méndez Colunga, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Rafael Cobian Gil-Delgado, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Juan Carlos Méndez Colunga, contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 11 de agosto de 1995, que desestima el recurso interpuesto el día 13 de marzo de 1995 contra la resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 5 de diciembre de 1994, que le impuso una sanción de suspensión de empleo y sueldo de dos meses, por la comisión de una falta de carácter grave, tipificada en el artículo 66.3.j) del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos disconforme a derecho la resolución administrativa impugnada, que por tal razón anulamos, sin hacer especial declaración de las costas devengadas en la instancia.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

21481 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.383/1994, promovido por doña María del Carmen de Gregorio Santos y don Carlos José Tirado Tirado.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de junio de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.383/1994, promovido por doña María del Carmen de Gregorio Santos y don Carlos José Tirado Tirado, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso ordinario formulado sobre la obligación de realizar la jornada especial de cuarenta horas semanales en turno de mañana y tarde, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto contra la resolución que obra en el encabezamiento, por ser conforme a derecho, y ello sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

21482 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.496/1994, promovido por don Guillermo Rico García.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 16 de junio de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.496/1994, promovido por don Guillermo Rico García, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre la fecha de asignación del complemento específico, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Rico García, contra el acto presunto, por silencio administrativo negativo (resolución expresa de 19 de diciembre de 1994) por la que se desestimaba el recurso de reposición deducido contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 13 de junio de 1994; sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 26 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

21483 *ORDEN de 26 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.255/1995, promovido por don Carlos Bover Font.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 31 de mayo de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 1.255/1995, promovido por don Carlos Bover Font contra resolución expresa de este Ministerio deses-